



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 500-364/2024.

DECRETO N°

1902-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2024

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.371 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.371 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto incrementar los montos de las asignaciones familiares por hijo a partir del mes de octubre de 2024;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Fijense, a partir del 1° de octubre de 2024, como único importe para el pago de la Asignación Familiar Por Hijo y Escolaridad, los montos que se detallan a continuación:

- Asignación Familiar por Hijo: pesos veinte mil ciento noventa y dos (\$20.192).
- Asignación Familiar por Hijo Discapacitado: pesos ochenta mil setecientos sesenta y ocho (\$ 80.768).
- Escolaridad Por Hijo: pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326).
- Escolaridad Por Hijo Discapacitado: pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 2.652).

**ARTICULO 2°:** La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1902 HF:

RESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Encomiéndense a la Dirección Provincial de Personal las gestiones que fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS